



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
15/12/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS ENTRE UNIVERSAE Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Madrid, a 5 de noviembre de 2025



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
15/12/2025



FIRMADO POR

UNIVERSAE ENTIDAD
16/12/2025

REUNIDOS

De una parte:

- HIGHER EDUCATION MADRID, S.L., [REDACTED] 4, representada por su administrador único, D. José Javier López Martínez, con [REDACTED], como titular del Centro Docente Privado de Formación Profesional Universae, con código 28080657, domiciliado calle Isla Graciosa, 5, 2º, C.P. 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- HIGHER EDUCATION BARCELONA, S.L., [REDACTED] 7, representada por su administrador único D. José Javier López Martínez, con [REDACTED] E, como titular del Centro de Formación Profesional Universae, con código 08078221, domiciliado Avda. Maresme, 64, C.P. 08940, Cornellà de Llobregat (Barcelona).
- HIGHER EDUCATION MURCIA, S.L., [REDACTED] 1, representada por su administrador único, D. José Javier López Martínez, con D.N.I. [REDACTED], como titular del Instituto Superior de Formación Profesional Universae, con código 30021393, domiciliado en Polígono industrial Oeste, Avda. Principal, parcela 26/13, C.P. 30169 San Ginés (Murcia).
- HIGHER PROYECTOS EDUCATIVOS BARCELONA, S.L., [REDACTED], representada por su administrador único, D.José Javier López Martínez, con [REDACTED], como titular del Instituto Superior de Formación Profesional Universae, con código 08078658, domiciliado en C/ del Samontà, 21-25, Edificio A, bajo, C.P. 08970, Sant Joan Despí (Barcelona), España

En adelante, «**UNIVERSAE**».



SELLO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
16/12/2025 9:39

Y, de otra parte:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con [REDACTED] J, con domicilio en SAN MIGUEL, 8
CARTAGENA MURCIA 30201, representada en este acto por su Representante legal D./Dña. NOELIA Mª
ARROYO HERNÁNDEZ con [REDACTED]

En adelante, la «**EMPRESA**».

Pag. 1/



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
15/12/2025

Cada una de las partes podrá ser referida individualmente como la «Parte» y conjuntamente como las «Partes».

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para formalizar el presente convenio y para ello

EXPONEN

I. UNIVERSAE es una institución líder en el ámbito de la enseñanza superior de Formación Profesional, con medio centenar de titulaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. La compañía dispone en la actualidad de campus en España (Murcia, Madrid y Barcelona), México, Costa Rica, Colombia y Ecuador, que suman más de 65.000 metros cuadrados de aulas, laboratorios, bibliotecas y salones de actos que se constituyen como auténticos entornos de aprendizaje y de interrelación entre alumnos de UNIVERSAE y la EMPRESA.

II. La EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se dedica al sector de Corporación Local.

III. Ambas instituciones coinciden en declarar el alto interés de la formación práctica de los estudiantes de Formación Profesional, siendo necesaria la colaboración entre UNIVERSAE y la EMPRESA, por ser responsables respectivamente de la calidad de la docencia y beneficiaria de la mejor preparación profesional de los alumnos.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
15/12/2025

FIRMADO POR

UNIVERSAE ENTIDAD
16/12/2025

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EN CASO DE CONTACTO CON MENORES

Conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso a las prácticas, si estas implican contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, el alumno deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para constatación por parte del departamento correspondiente de la Universidad.

SELLO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
16/12/2025 9:39

Pag. 2/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2025-FIRCONV/2582) CONVENIO UNIVERSAE - SEFYCU 3972461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
16/12/2025 9:39

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
15/12/2025

SEGUNDA. – COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

En relación con las prácticas académicas no remuneradas, y conforme al Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 marzo, con vigencia a partir del 1 de enero 2024, establece la obligación de incluir en el Sistema de Seguridad Social a los alumnos que realicen dichas prácticas formativas, el centro educativo o la entidad, asumirán dichas obligaciones, tanto en la gestión como en el coste económico.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
15/12/2025

FIRMADO POR

UNIVERSAE ENTIDAD
16/12/2025

TERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE 2016/679, conforme a la LOPD 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del CONVENIO [REDACTED]

CUARTA. – PERIODO DE VALIDEZ

Este Convenio tendrá una validez de cuatro años, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente por otro plazo de cuatro años, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de quince días.

QUINTA. RESCISIÓN Y CAUSAS

El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia, que será comunicada, por escrito, a la otra con una antelación mínima de quince días, basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades del centro de enseñanza.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de la normativa vigente.
- d) Mutuo acuerdo adoptado por el representante del centro de enseñanza y el representante legal de la empresa.

Previa audiencia de los interesados, los anexos podrán rescindirse para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Falta de aprovechamiento.

Pag. 3/

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGÁNO)
16/12/2025 9:39



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
15/12/2025



c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa.

SEXTA. - COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán compromiso económico o financiero alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, la percepción de emolumentos o indemnizaciones a cargo del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por un representante del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y un representante del centro de enseñanza. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de sus miembros.

Serán los encargados del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos. Resolverán todos los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

OCTAVA. – JURISDICCIÓN APPLICABLE

El presente Convenio se rige por la ley española. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las Partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la ciudad de Cartagena por ser el lugar donde presencialmente se desarrollan las prácticas objeto del presente Convenio, con renuncia expresa de las Partes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
15/12/2025



FIRMADO POR

UNIVERSAE ENTIDAD
16/12/2025

Fdo. D. José Javier López Martínez UNIVERSAE

Fdo. Dña. Noelia María Arroyo
Hernández. Alcaldesa del EXCMO.
Ayuntamiento de Cartagena.



SELLO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
16/12/2025 9:39
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO

Pag. 4/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2025-FIRCONV/2582) CONVENIO UNIVERSAE - SEFYCU 3972461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
15/12/2025



FIRMADO POR

Excm. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
15/12/2025



FIRMADO POR

UNIVERSAE
ENTIDAD
16/12/2025



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
16/12/2025 9:39

Objetivo de este protocolo:

- Observar in situ y Recoger los datos del centro de trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente referente a las materias de seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- Garantizar una buena colaboración entre el centro de trabajo, el centro educativo y el/la alumno/a, cumpliendo con la finalidad de las prácticas y estancias en las empresas.

Estos objetivos son requisitos previos para la homologación del centro de trabajo para las prácticas y estancias en las empresas.

1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR

NIF/CIF: P3001600J	NOMBRE DE LA ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CENTRO DE TRABAJO QUE SE HOMOLOGA*: SEU CENTRAL (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA)	
PAÍS: ESPAÑA	
PERSONA QUE FIRMA EL PROTOCOLO: NOELIA Mª ARROYO HERNÁNDEZ	
DNI DEL/DE LA SIGNATARIO/AIRIA: 23026534S	CARGO SIGNATARI/AIRIA: REPRESENTANTE LEGAL

* En caso de no ser la entidad principal que lleva a cabo las prácticas.

2. GARANTIA DE LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

En este apartado la entidad colaboradora asegura tener la información necesaria para poder acoger a un/a alumno/a y llevar a cabo las prácticas y estancias en Centros de Trabajo, en las mejores condiciones y cumpliendo con la normativa vigente de la formación en centros de trabajo el Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, (DOGC núm. 6928, de 5.08.2015), y de las Resoluciones que dan instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros docentes, y de la Resolución de Instrucciones del curso de la DGFPPIER.

A) LA ENTIDAD COLABORADORA ASEGURA TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS REFERENTES A:

- Cuales son las características de un acuerdo de colaboración.
- Cual es la finalidad de las prácticas y estancias en las empresas.
- Como se acuerda un plan de actividades.
- Como solucionar problemas de adaptación de alumnos/as a la entidad.
- Seguros.
- Horarios.
- Rescisión del acuerdo.

OBSERVACIONES:

B) EL CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE A:

- Cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en los puestos de trabajo.
- Cualquier normativa específica del sector al que pertenece la entidad.
- Cumplimiento del acuerdo de formación práctica en centros de trabajo.
- La empresa se compromete a utilizar la aplicación informática de seguimiento de las prácticas (qBID) y a cumplimentar las encuestas que se le realicen durante y / o después el período de prácticas y de formación en el centro de trabajo.

OBSERVACIONES:

Nombre y cargo:

Sello y firma

30 de/d' octubre de 20 25

BID.Banco Integrado de Datos

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2025-FIRCONV/2582) CONVENIO UNIVERSAE - SEFYCU 3972461